




UNIVERSIDAD
MAYOR

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN
Y SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	1 de 7
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR

I. OBJETO


A través de la presente Política, Universidad Mayor refuerza su compromiso con la prevención de situaciones asociadas a potenciales conflictos de interés, tanto en la Universidad como en sus entidades relacionadas, a fin de dar cumplimiento estricto a la ley y, en especial, a la normativa sectorial que regula la materia, permitiendo el efectivo resguardo de la probidad y del patrimonio institucional y de la fe pública.

El presente instrumento extiende el alcance de la obligación de informar a todos los colaboradores de la Universidad y de sus entidades relacionadas que detentan facultades para actuar por ellas o representarlas, sea en forma permanente u ocasional, otorgando las herramientas para la oportuna identificación y declaración de conflictos de interés, procurando que el interés personal no se sobreponga a los de la institución.

Finalmente, la presente Política entrega los lineamientos para la confección de las respectivas declaraciones y para la elaboración y actualización de la normativa que de este instrumento devengan.

II. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los/as Colaboradores/as, en especial, al personal académico y administrativo de la Universidad y sus entidades relacionadas, incluyendo a sus socios, a los miembros del órgano superior de administración, a el/la Rector/a, Prorector/a, Secretario/a General, Vicerrectores, Decanos/as, Directores/as Generales y a todos quienes ejerzan facultades de representación corporativa.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	2 de 7
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

En relación a lo anterior, Universidad Mayor adhiere estrictamente a las definiciones de “Persona Relacionada” indicadas en el artículo 71° de la Ley Nro. 21.091 y en la Norma de Carácter General Nro. 1 de la Superintendencia de Educación Superior, o el instrumento que las reemplace o actualice.

Por su parte, se aplicará también a colaboradores/as académicos/as y administrativos/as que participe/n en procesos de cotización o licitación para la adquisición de algún producto, servicio o contratación en la Universidad o en alguna de sus entidades relacionadas.


Asimismo, esta Política es aplicable a terceros que actúen en representación y/o favor de la Universidad y sus entidades relacionadas, asesores externos, proveedores y organismos estatales, respecto de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, todo/a colaborador/a académico/a y administrativo/a, que no esté definido precedentemente y que, eventualmente, pudiese tener un potencial o actual conflicto de interés, deberá completar su respectiva declaración.

III. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración de esta Política se ha tenido a la vista y se ha considerado la siguiente normativa:

1. La Ley Nro. 21.091, de Educación Superior.
2. Norma de Carácter General Nro. 1 de la Superintendencia de Educación Superior.
3. Los Estatutos de la Universidad Mayor.
4. El Código de Ética de la Universidad Mayor.
5. La Política de Prevención de Delitos de la Universidad Mayor.
6. La Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos.
7. La Política de Regalos e Invitaciones.
8. La Política de Compras y su Procedimiento.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	3 de 7
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

IV. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad reconoce que las actividades que realicen sus miembros con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, pueden ser legítimas, sea por otorgarles una mayor distinción y prestigio u otro motivo.


En tal consideración, los potenciales Conflictos de Compromiso o Interés de los miembros de la comunidad universitaria y de quienes actúen en su representación deben ser identificados, declarados y resueltos a fin de preservar en todo la integridad y los fines institucionales.

En todo caso, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a actuar con probidad en sus respectivas labores y funciones, debiendo abstenerse de obtener de ellas un beneficio personal inadecuado, ilegítimo o improcedente.


V. DEFINICIONES

Para efectos de esta Política, se entenderá por:

Concepto	Descripción
Actos, Convenciones y Operaciones	Todo acto, contrato, convención y/u operación realizada o celebrada con Personas Relacionadas y, en general, toda operación que implique una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre la institución de educación superior y la entidad relacionada, con independencia de que exista o no un precio o contraprestación. Lo anterior, sea que se trate de actos unilaterales; de convenciones destinadas a crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones; de contratos, tales como compraventas, arrendamientos, permutaciones, comodatos y mutuos; contratos de prestación de servicios, de trabajo y a honorarios; licencias, cuentas corrientes mercantiles, mandatos, donaciones, sociedades u otros, sean nominados o innominados, de ejecución instantánea, diferida o de tracto sucesivo, onerosos o gratuitos, entre otros.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	4 de 7
			Versión	1.0
	Nivel de Confidencialidad	Documento Público		

Autoridades Superiores Unipersonales	Son Autoridades Superiores Unipersonales el/la Rector/a, el/la Prorector/a, el/la Secretario/a General, el/la Contralor/a y los/as Vicerrectores/as.
Conflictos de Compromiso	Cualquier situación en la que un/a Colaborador/a se involucre en actividades externas, sean estas remuneradas o no, y que interfieran o puedan interferir con sus obligaciones y su compromiso con la Universidad.
Conflictos de Interés	Cualquier situación en que las consideraciones personales, financieras, profesionales o de cualquier otra índole, afecten efectivamente, o puedan afectar, efectiva o aparentemente, sea en forma directa o indirecta, el juicio profesional en el ejercicio de los deberes o responsabilidades para con la Universidad.
Colaborador/a	Cualquier persona que sea miembro o colaborador de la Universidad, con independencia de su jornada, modalidad de trabajo y calidad, incluyendo a los investigadores invitados, postgraduados, estudiantes y otras personas que realicen actividades, remuneradas o no, a nombre y/o representación de la Universidad.
Comisión de Solución de Conflictos de Interés	<p>Será la Comisión encargada de velar por el cumplimiento de la presente Política y de la normativa interna correspondiente que determine la Corporación para su operacionalización.</p> <p>Su organización interna, convocatoria, designación, constará en un Reglamento Interno elaborado por la Secretaría General. Será atribución exclusiva de el/la Secretario/a General la designación de sus integrantes, la que podrá variar en virtud de la naturaleza del conflicto y las personas que den origen a éste.</p>
Entidades Relacionadas	Corresponde a aquellas personas jurídicas indicadas en la letra f), g), h) j) y k) del artículo 71° de la Ley Nro. 21.091.
Información Confidencial o Sensible	Se entenderá por Información Confidencial o Sensible aquella que conste o devenga de antecedentes que, por su naturaleza privada o estratégica, no sea posible transmitir a terceros y que no haya sido revelada previamente por la Universidad, sea que su formato sea físico, virtual o de cualquier otra índole.
Miembros del Órgano de Administración Superior	Corresponde a los miembros del Directorio de la Universidad.
Persona/s Relacionada/s	Son Personas Relacionadas a la Universidad y sus entidades relacionadas, aquellas descritas en el artículo 71° de la Ley Nro. 21.091 y en la Norma de Carácter General Nro. 1 de la Superintendencia de Educación Superior, o la normativa que la reemplace o actualice.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	5 de 7
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

VI. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

En el mes de abril de cada año, los miembros del Órgano de Administración Superior y las Autoridades Unipersonales de la Universidad, deberán completar y/o actualizar su respectiva Declaración de Potenciales Conflictos de Interés.

Si en forma posterior a efectuar la respectiva Declaración se configurase una situación sobreviniente de Conflicto de Compromiso o de Interés, o la potencialidad de éstos; o si se modificaren las circunstancias existentes al momento de la Declaración, los obligados a declarar deberán informar oportunamente a el/la Secretario/a General y actualizar dicha Declaración.


Secretaría General podrá, a través de la normativa interna que sancione para la operativización de la presente Política, ampliar esta obligación de informar a otras personas naturales o jurídicas.

VII. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Para efectos de la presente Política, el ámbito de aplicación contempla el análisis de todos los Actos, Convenciones y Operaciones celebradas por la Universidad o sus entidades relacionadas en que puedan verificarse reales o potenciales Conflictos de Compromiso o de Interés.

VIII. UNIDAD CARGO

La Secretaría General de la Universidad será la encargada de operacionalizar la presente Política. Para tales fines, dispondrá de todos los procedimientos, manuales, instructivos, formularios y demás instrumentos que sean necesarios, asegurando, desde ya, la más irrestricta confidencialidad al respecto. Además, la Secretaría General de implementar medidas proactivas y tecnológicas que permitan realizar una gestión activa en la identificación de potenciales conflictos de interés.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	04.04.2025	Páginas	6 de 7
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

IX. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La evaluación de la presente Política será de carácter anual, pudiendo actualizarse cuando sea necesario o cuando un cambio normativo o legal así lo amerite.

X. MODELOS

La presente Política se materializará mediante la aplicación periódica y reglada de Declaraciones de Potenciales Conflictos de Interés, las que serán sancionadas por la Secretaría General; además de los reglamentos y procedimientos de reportería interna y de gestión de contratos y operaciones que determine en estos casos.

Control de Cambios

N° Versión	Fecha Aprobación/Vigencia	Numeral (N° del título modificado)	Motivo del Cambio	Descripción del Cambio	Revisado por	Aprobado por
1	02.MAY.2019		Versión original	Versión original	Secretaría General	Directorio
2	27.ABR.2021	II e IV	Cumplimiento Art. 73° de la Ley Nro. 21.091	Modificación Párrafo II y reemplazo del Párrafo VI	Secretaría General	Directorio
3	15.DIC.2021	II	Actualización de Cargo "Prorector"	Modificación del cargo de Vicerrector de Desarrollo y Gestión por Prorector	Secretaría General	Directorio
4	26.MAR.2025	Íntegro	Adecuación a Ley Nro. 21.091 y extensión a Conflictos de Interés y Compromiso	Actualización en virtud del quehacer institucional	Secretaría General	Directorio



UNIVERSIDAD MAYOR

UMAYOR.CL - 600 328 1000



5 Universidad
acreditada
años

UNIVERSIDAD MAYOR ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Gestión Institucional - Docencia de Pregrado -
Vinculación con el Medio - Investigación
Por 5 años, hasta octubre de 2026



Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA